



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

RESOLUCION No. 010/2013

QUE MODIFICA LA RESOLUCION 021-2011, QUE ESTABLECE LA COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, constituido mediante Ley No. 491-06, del 22 de diciembre del 2006, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente No. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, **Dr. MARCELINO ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 34 de la citada Ley establece que: *“El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo No. 146 de la Constitución Dominicana, de fecha 26 de Enero de 2010, en su numeral 1, condena a toda persona que sustraiga fondos públicos o que prevaliéndose de sus posiciones dentro de los órganos y organismos del Estado, sus dependencias o instituciones autónomas, obtenga para sí o para terceros provecho económico.

CONSIDERANDO CUARTO: Que los tiempos actuales están caracterizados por la interdependencia y la integración global y regional, fenómenos impulsados por la difusión de las Tecnologías de la Información, el Conocimiento y la Comunicación, que propician la diafanidad en el quehacer público y privado, así como la elevación de los estándares del servicio al ciudadano; lo que impone a la Administración pública el deber de asumir valores y principios como la eficacia, la eficiencia, la transparencia, entre otros; como base y fundamento de las buenas prácticas de la gestión pública, en interés de garantizar el Estado Democrático y Social de Derecho que proclama la Constitución dominicana;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la corrupción administrativa es un mal que socava la integridad moral de los pueblos, así como sus posibilidades de desarrollo económico y social, debiéndose aunar esfuerzos de parte de todas las instituciones que conforman el Estado Dominicano, a fin de erradicar esta práctica.

CONSIDERANDO SEXTO: Que es interés fundamental del Gobierno Nacional enfrentar este mal, no sólo mediante la sanción a las actuaciones corruptas, sino también mediante su



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

RESOLUCION No. 010/2013

QUE MODIFICA LA RESOLUCION 021-11 QUE ESTABLECE LA COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL.

prevención, y, en esa dirección, ha venido realizando esfuerzos firmes en pos de incentivar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.



Gestión de
Calidad

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), está plenamente comprometido en mantener una lucha permanente contra la corrupción en sentido general, propiciando en todo su quehacer las buenas prácticas de diaphanidad y transparencia administrativa.



Gestión
Ambiental

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 101-05, del dieciséis (16) de febrero del año dos mil cinco (2005) el Poder Ejecutivo creó la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción.



Gestión en
Seguridad
& Salud
Ocupacional

CONSIDERANDO: Que mediante los decretos 149-98, del 29 de abril del 1998 y 324-07, del 7 de julio del 2007, se dispone la conformación de las Comisiones de Ética Pública en las instituciones gubernamentales, entre cuyos integrantes se recomienda la inclusión de representantes de las áreas jurídica, de auditoría, oficina Responsable de Acceso a la Información Pública y Recursos Humanos, considerando los sensitivos temas y las delicadas responsabilidades colocadas a cargo de cada una de estas áreas institucionales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 26 de enero de 2010.



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata

VISTA: La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, del 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, del 28 de diciembre de 2006, modificada por la Ley 67-13, del 25 de abril de 2013, publicada en la Gaceta 10713.

VISTA: La Ley de Función Pública y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, No. 41-08, del 16 de enero del 2008.

VISTO: El Decreto No. 149-98, que crea las Comisiones de Ética Pública, del 29 de abril del 1998.

VISTO: El Decreto No. 101-05, que crea la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción, del 16 de febrero del 2005.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

RESOLUCION No. 010/2013

QUE MODIFICA LA RESOLUCION 021-11 QUE ESTABLECE LA COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL.

VISTO: El Decreto No. 310-05, que establece el Reglamento Operativo de la Comisión de Ética y Combate a la Corrupción, del 16 de febrero del 2005;

VISTO: El Decreto No. 324-07, que crea la Dirección de Persecución de la Corrupción Administrativa, del 7 de julio del 2007;

VISTA: La comunicación UTCNECC-S-2011-69 del 4 de abril del 2011, suscrita por el Dr. Marino Vinicio Castillo, Secretario de Estado, presidente del Consejo Rector de la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción.

Por tales motivos, el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, del 22 de diciembre de 2006.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, como al efecto se MODIFICA la Resolución No. 021-2011, del 04 de agosto de 2011.

SEGUNDO: DISPONER, como al efecto DISPONE que la Comisión de Ética Pública del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en lo sucesivo, esté integrada por los señores Faustino Jiménez, Dirección Fiscalización; Jesús Santos Veloz, Dirección Legal; José A. Monegro, Dirección de Recursos Humanos; Fredy Antonio Ruiz Lara, Dirección de Navegación Aérea; Newton Hoogliuter, Dirección de Reglamentación y Registro Nacional de Aeronaves; Patricia Carolina Cueto Stefani, Responsable de Acceso a la Información; Ana María Mercedes, Departamento de Compras; Kendra Soraya Cabrera Pimentel, Dirección de Normas de Vuelo, y Luis Abreu Bautista, Dirección de Planificación y Desarrollo. Dicha Comisión tendrá como objetivo fundamental ser el ente promotor del fortalecimiento ético institucional para el combate permanente y prevención de la corrupción administrativa, así como también para la promoción y fomento de la ética y transparencia, en coordinación con la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC) según las disposiciones establecidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nos. 149-98, del 29 de abril del 1998 y 324-07, del 7 de julio del 2007.

PÁRRAFO: El Licenciado Faustino Jiménez, fungirá como Coordinador de la Comisión y tendrá a su cargo, además, la función de enlace entre este Instituto y la Comisión Nacional de



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

RESOLUCION No. 010/2013

QUE MODIFICA LA RESOLUCION 021-11 QUE ESTABLECE LA COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL.

Ética y Combate a la Corrupción (CNECC) y el Licenciado José A. Monegro fungirá como Secretario.

TERCERO: DISPONER, como al efecto DISPONE que las funciones del Comité sean las establecidas en el Reglamento Operativo de la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción.

CUARTO: DISPONER, como al efecto DISPONE que la presente disposición sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley No. 491-06, de Aviación Civil dominicana.

QUINTO: INSTRUIR, como al efecto se INSTRUYE al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información del IDAC para que proceda a comunicar la presente Resolución a todas las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Secciones que conforman este Instituto.

SEXTO: DISPONER, como al efecto DISPONE que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha y que sea publicada en la página web del IDAC, y enviada al Proceso SIG-001 “Control de Documentos”, para ser subida en el Servidor y sea descargada en la Página Web del IDAC en la Internet.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013).

DR. ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ

Director General

Instituto Dominicano de Aviación Civil



Gestión de Calidad



Gestión Ambiental



Gestión en Seguridad & Salud Ocupacional



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Medalla de Plata